

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUIICIO EJECUTORIA 503/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Joaquín Milán García, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Milán García de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Diciembre de 1991.
(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUIICIO EJECUTORIA

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed Makhoui, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Al-Lal Mohamed como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y a indemnizar a Mohamed Mkhoui, en la cantidad de 8.000 Ptas. por lesiones y días de incapacidad, en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por el mismo con imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Diciembre de 1991.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Hamid Benamar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 18-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hamid Benamar y Hamid Embarak Ahmed, de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 23 de Diciembre de 1991.
(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUIICIO DE FALTAS 559/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Yahia Kallouch, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Musa Abdelah, como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 586 bis del Código Penal a la pena de 5.000 Ptas. de multa o un día de arresto sustitutorio y a indemnizar a Yahia Kallouch en la cantidad de 16.000 Ptas. por las lesiones sufridas, cantidades que serán satisfechas por el mismo. Con imposición del pago de las costas.